

## **BASES DE LA PROMOCIÓN** **“Feria x Mayor”**

### **1. PARTICIPANTES**

Las Personas intervinientes (en adelante, “Participantes”) en esta promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases, que se encuentran a disposición del público en el sitio web: [feriaxmayor.tadicormendoza.com.ar](http://feriaxmayor.tadicormendoza.com.ar), así como también, las decisiones que adopte Dinosaurio S.A. (en adelante “Organizador”) sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.

### **2. ORGANIZADOR**

La presente promoción está organizada por la firma DINOSAURIO S.A., con domicilio en calle Rodríguez del Busto N° 4.086, Barrio Alto Verde, C.P. X5009DYJ, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

### **3. VIGENCIA**

Esta promoción tendrá validez y se desarrollará únicamente en Supermercados *Tadicor* sitios en calle Manuel A. Saéz s/n esq. Acceso Norte, Localidad de Las Heras, y en calle Lateral Sur de Ruta nacional 7 s/n, Localidad de San Martín, ambos de la Provincia de Mendoza, a partir del **5.09.2024** y hasta el día **17.09.2024**.

### **4. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Participan de esta promoción todos aquellos clientes mayores de 18 años que realicen una compra en las sucursales de Tadicor mencionadas precedentemente, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) o más, o quien reúna los requisitos enunciados en el último párrafo del punto 5. Los participantes que sean clientes de Club Tadicor tendrán doble chance de participar en el sorteo enunciado en el apartado 6.

### **5. PROCEDIMIENTO**

La forma de obtener los premios es la que se describe a continuación: a) la persona que reúna las condiciones establecidas en el punto 4), deberá cargar los datos personales que se le soliciten, y los de su ticket de compra para la participación del sorteo mediante el cual se adjudicará el premio descrito en el punto 7, en la web [feriaxmayor.tadicormendoza.com.ar](http://feriaxmayor.tadicormendoza.com.ar), si ha efectuado la compra en alguna de las sucursales de Tadicor mencionadas anteriormente. Al momento de cargar los datos en la web, habrá dos formularios, uno para consumidores finales y otro para clientes de Club Tadicor. Cada participante deberá completar los datos solicitados en el formulario que corresponda según su condición; b) al cargar dichos datos, se encontrarán automáticamente participando de la promoción; c) el potencial ganador se anunciará de su condición mediante comunicación vía e-mail o telefónica realizada por personal del Organizador en el plazo de cinco (5) días posteriores al sorteo, además de exponerse un anuncio con los datos del mismo en los locales participantes, por igual periodo de tiempo.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, toda persona podrá obtener un ticket para participar del sorteo, presentando, en los locales participantes de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 14.00 horas, un dibujo del logotipo de las marcas participantes coloreado en original (no se aceptarán dibujos duplicados por cualquier medio de reproducción, siendo receptado solo un dibujo por persona por día). Una vez obtenido el ticket deberá proceder conforme a lo detallado precedentemente.

### **6. SORTEO**

Para la adjudicación del premio descrito en el punto 7, se realizará un sorteo digital de los participantes que hubieran realizado una compra bajo las condiciones descriptas en el apartado 4 durante el plazo de vigencia de la misma en las sucursales descriptas en el punto 3, mediante la web <http://www.sortea2.com>, por medio de una extracción simple y al azar. El sorteo se efectuará el día **18 de septiembre de 2024**, con la presencia de Escribano Público que certifique el acto en las oficinas comerciales de Dino Mall, sito en calle Rodríguez del Busto N° 4.086, ciudad de Córdoba. Para la adjudicación del premio, se realizarán las extracciones necesarias para lograr la obtención de un (1) potencial ganador y tres (3) potenciales suplentes de la totalidad de los participantes.

### **7. PREMIO**

El premio establecido para esta promoción es el siguiente: una (1) gift card por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), que será otorgada a través de la aplicación DINI para ser utilizada en cualquiera de las sucursales de los supermercados Tadicor descriptos en el apartado 3. Este premio no podrá ser canjeado bajo ningún concepto por su valor en dinero, ni por otros bienes o servicios distintos al indicado

supra. Para el caso que el premio al que acceda el ganador estuviera gravado por algún impuesto, el ganador deberá hacerse cargo en forma exclusiva de dicho/s impuesto/s. El pago del/os tributos mencionados que eventualmente correspondieran será condición necesaria para tener acceso al mismo.

#### **8. GANADOR**

El ganador de esta promoción autoriza al Organizador a difundir por el plazo de 365 días su nombre, datos personales, fotografías e imágenes, por los medios y en la forma en que el organizador considere conveniente, con fines publicitarios de esta promoción, sin derecho a compensación alguna.

#### **9. GASTOS DE TRASLADO DEL GANADOR**

Todo gasto en que incurra el ganador a los efectos de retirar o reclamar su premio y/o hacer uso de este, en todo lo que expresamente no estuviere incluido en la descripción del premio, será soportado por el mismo.

#### **10. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad causada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido por el participante y/o a quienes hicieron uso del premio dispuesto para esta promoción, provenientes de caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no pueda ser directamente imputable, y debidamente probada. Asimismo, el Organizador no será responsable por la calidad, condiciones y adicionales que formen parte del premio debiendo dirigir cualquier reclamo al fabricante/proveedor, según corresponda.

#### **11. INTERPRETACIÓN**

El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de todas las situaciones no previstas en estas bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.